

**SANTIAGO, 21 AGOSTO 2025**

**RESOLUCION N° 03447 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°96 de 2025 y en el D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2379 de 2025; en el Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, de fecha 24 de julio de 2025; los Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°186783 y REF N°186784; y lo solicitado a través de Memorándum N°189/2025 por la Escuela de Postgrado.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le es permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrado por esta con plena autonomía.



4. Que, el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, fija las normas para la Presentación de Presupuestos, Balance de Ejecución Presupuestaria e Informes de Gestión de las Instituciones de la Educación Superior.

5. Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, en el ítem "Gastos", N°3 sobre "Transferencias", señala que éstas son los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde.

6. La Resolución Exenta N°2379 de 2025 que aprueba las bases del Concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, al cual postulan los estudiantes Felipe Salomon Rivera Cancino y TomÁS Ignacio Valdés Palma, para asistir a los eventos "XXII Congreso Chileno de Ingeniería Química", Valparaíso, Chile; y "18th Brazilian Polymer Conference", Sao Pablo, Brasil, respectivamente.

7. Que, a través del Acta Comisión Evaluadora Movilidad Estudiantil de Postgrado Eventos 2025, de fecha 24 de julio de 2025, se aprueban las solicitudes de los estudiantes.

8. Que, la Universidad cuenta con los fondos para financiar los resultados del concurso, según consta en los Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°186783 de fecha 06 de agosto de 2025 y REF N°186784 de 08 de agosto de 2025.

9. Que, la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2015, fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, siendo aplicable a esta Casa de Estudios Superiores. En consecuencia, el monto asignado deberá ser rendido conforme al procedimiento señalado en dicha norma.

10. Que, mediante memorándum N°189/2025, enviado por la Escuela de Postgrado, se solicita el acto administrativo que formalice los resultados del concurso de Movilidad de Estudiantes de Postgrado: Eventos Científicos y de Desarrollo Profesional - 2025, por tanto

#### **RESUELVO:**

I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$440.000 (cuatrocientos cuarenta mil pesos chilenos) a don FELIPE SALOMÓN RIVERA CANCINO, cédula de identidad N°1 [REDACTED] estudiante del Programa de Magíster en Química, mención Tecnología de los Materiales de la Universidad

Tecnológica Metropolitana, para que asista al "XXII Congreso Chileno de Ingeniería Química", entre el 27 y 30 de octubre de 2025, en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso (Valparaíso, Chile), con cargo al centro de responsabilidad 01080300-042 PY PD2025 PLAN DE DESAR. MAGÍSTER, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

II. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de \$1.092.000 (un millón noventa y dos mil pesos chilenos) a don TOMÁS IGNACIO VALDÉS PALMA, cédula de identidad N° [REDACTED], estudiante del Programa de Magíster en Química, mención Tecnología de los Materiales de la Universidad Tecnológica Metropolitana, para que asista al "18th Brazilian Polymer Conference", entre el 19 y 23 de octubre de 2025, en Campos do Jordao Sao Pablo, Brasil, con cargo al centro de responsabilidad 1080300 C. Operacional Dirección de Postgrado, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTILES DE POSTGRADO.

III. Los estudiantes deberán acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, luego de su participación en los eventos académicos y ante el Comité Académico de su Programa de Postgrado.

Regístrese y comuníquese. -



Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcaayaga  
Fecha: 2025.08.22 09:37:59 -04'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS  
Fecha: 2025.08.21 18:01:33 -04'00'

DISTRIBUCION:

RECTORÍA

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN JURÍDICA

VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO

Escuela de Postgrado

VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE FINANZAS

Unidad De Control Presupuestario

CONTRALORÍA INTERNA

Departamento de Control de Legalidad

SECRETARÍA GENERAL

Unidad de Archivo Institucional

agg